

**GACETA OFICIAL DE 8 DE FEBRERO DE 2010.**

**NÚM. EXT. 42.**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. — Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 49 fracción XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado; 4 y 8 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado;

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010, establece como uno de sus objetivos el facilitar la comunicación de la sociedad con el gobierno y mejorar la relación con el ciudadano, por lo que una de las prioridades de la presente administración es lograr un gobierno cercano a los ciudadanos, eficaz y transparente.

Que el Programa Manos Limpias y Cuentas Claras en su vertiente social, contempla la conformación de Comités de Contraloría Ciudadana en la construcción de obras públicas y la prestación de servicios públicos.

Que la contraloría social ha adquirido cada vez mayor importancia en los estados democráticos, en donde la participación ciudadana es premisa fundamental de un gobierno responsable y respetuoso de la Ley y de los derechos humanos.

Que los universitarios se encuentran en un proceso de formación académica para incorporarse al ámbito profesional y requieren de experiencias concretas que les permita fortalecer su formación, contando además con un gran entusiasmo para aprender y adquirir nuevos conocimientos.

Que en Veracruz existen diversas instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, que imparten una amplia gama de estudios a nivel licenciatura en materias que se relacionan con obras públicas y con la prestación de distintos servicios públicos.

Que con la participación de los universitarios en las tareas de control y vigilancia, estaremos no solo fortaleciendo la contraloría social, sino que además, estaremos impulsando la conformación de una cultura de la legalidad y de la rendición de cuentas.

Que con base en el Acuerdo por el cual se instruye a la Contraloría General a la implementación de un Programa de Mejora de la Gestión Pública y Desregulación, debe desarrollarse el Programa Contralor Universitario, debiendo todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, realizar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a las medidas que emita la Contraloría General.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA CONTRALOR UNIVERSITARIO**

**Primero.** Se establece el Programa Contralor Universitario que tiene por objeto fomentar la cultura de la transparencia, de la legalidad y de la participación ciudadana entre los universitarios de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo y en los instrumentos de coordinación que se suscriban con instituciones de educación superior.

**Segundo.** Serán contralores universitarios aquellos estudiantes de nivel superior, que deseen participar en forma voluntaria y honorífica, en acciones relacionadas con el fomento de la cultura de la transparencia, de la legalidad y de la participación ciudadana, a través de la realización de su servicio social.

**Tercero.** El contralor universitario podrá realizar las acciones siguientes:

- I. Fomentar la cultura de la transparencia, de la legalidad y de la participación ciudadana, en eventos, concursos, exposiciones, y demás eventos culturales y recreativos, en los que las autoridades les brinden los apoyos para tal efecto;
- II. Coadyuvar en la capacitación a los miembros de los Comités de Contraloría Ciudadana que determine la Contraloría General;
- III. Apoyar con asesoría técnica a los Comités de Contraloría Ciudadana, que la Contraloría General señale;
- IV. Colaborar con la Contraloría General en la verificación del funcionamiento de los Comités de Contraloría Ciudadana; así como en la realización de encuestas sobre el funcionamiento de éstos;
- V. Participar en actividades relacionadas con la supervisión de servicios y obras que la Contraloría General determine; y
- VI. Presentar opiniones y sugerencias sobre el Programa a través de la página de Internet de la [www.cgever.gob.mx](http://www.cgever.gob.mx).

**Cuarto.** Los contralores universitarios serán designados conforme a los procedimientos establecidos en los convenios de coordinación que se suscriban por la Contraloría General y las instituciones educativas de educación superior que deseen participar en el Programa.

**Quinto.** La Contraloría General, a través de la Dirección de Operación Regional, a fin de fomentar la participación de los universitarios en el Programa, podrá realizar las acciones siguientes:

- I. Coordinarse con instituciones de educación superior para fomentar la cultura de la transparencia, de la legalidad, la participación ciudadana y la contraloría social;
- II. Colaborar con las instituciones educativas en los trámites que requieran los universitarios que participen en el Programa, para la acreditación del servicio social;

- III. Proporcionar a los universitarios que deseen participar en el Programa la capacitación necesaria a efecto de que puedan realizar las acciones que le encomiende la Contraloría General;
- IV. Elaborar material de apoyo que permita a los contralores universitarios conocer la importancia de la transparencia, de la legalidad y la participación ciudadana;
- V. Coordinar a los contralores universitarios en la realización de las actividades que se relacionen con los Comités de Contraloría Ciudadana que determine la Contraloría General;
- VI. Determinar, previo acuerdo con el titular de la Contraloría General, sobre los servicios y obras en que participarán los contralores universitarios, atendiendo a la ubicación de los centros educativos;
- VII. Otorgar una credencial a los universitarios que los identifique como contralores universitarios;
- VIII. Informar a las instituciones educativas correspondientes, los resultados obtenidos anualmente con motivo de la participación de los contralores universitarios;
- IX. Coordinar con el apoyo de las instancias competentes, un link en página web de la Contraloría General dedicado al Programa contralor universitario, y
- X. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Programa.

**Sexto.** La Contraloría General, a través de la Dirección de Operación Regional, elaborará en coordinación con las instituciones de educación superior correspondientes, un programa de trabajo, en el que se establezcan las acciones específicas a realizar y su calendarización.

**Séptimo.** La coordinación y seguimiento de las acciones que deriven del presente Programa estará a cargo de la Dirección de Operación Regional Contraloría General.

**Octavo.** La Contraloría General podrá invitar a otras dependencias y entidades que quieran vincularse al Programa Contralor Universitario y contribuir al

fomento de la cultura de la transparencia, de la legalidad y la participación ciudadana, suscribiéndose los instrumentos de coordinación necesarios.

## **T R A N S I T O R I O S**

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 14 del mes de enero del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado

Mtro. Fidel Herrera Beltrán

Rúbrica.

Folio 225